



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00141-00-00
Clase	Ejecutivo de alimentos
Demandante	KAREN ROCÍO RUDA GÁFARO
Demandado	JHOLMAN FARID DÍAZ HERNÁNDEZ

Agréguese al proceso el anterior escrito presentado por el demandado y póngase en conocimiento de la demandante vía correo electrónico.

No se accede a la petición del señor JHOLMAN FARID DÍAZ HERNÁNDEZ de proceder por parte del Despacho a efectuar el trámite de notificación y traslado, porque precisamente con fundamento en las normas en que lo solicita y afirma, se da una interpretación errónea, esto es, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 291 del Código General del Proceso se determina que es un acto procesal que compete a la parte actora y por eso así se dispuso. Solo en los casos excepcionales allí referenciados, es procedente hacerlo, que no se invocaron como sustento.

Aunado a lo anterior, existen medidas cautelares decretadas, de las que no se ha obtenido respuesta alguna, y se desconoce si la demandante ha cumplido con esta actuación.

Por lo tanto, en su lugar se requiere a la señora KAREN ROCÍO RUDA GÁFARO por intermedio de su Apoderada para que informe y acredite a la brevedad que le sea posible el trámite de notificación y traslado al demandado como se indicó en auto calendado 16 de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 3 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 113,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS